**RESOLUCIÓN No. 003**

(noviembre 01/ 2018)

**Por la cual se adopta el Calendario Académico para el año lectivo 2019.**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MERCED DEL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA**.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, El decreto único 1075 de 2015 y la Resolución S 130026 del 28 de octubre de 2014 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación preescolar básica primaria, secundaria y media, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la educación preescolar y básica primaria.

2. Que la Ley 715 de 2001, asigna a las entidades territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

3. Que el Decreto 1075 del 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.

4. Que el Decreto 1075 del 2015, dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del 1º de Noviembre de cada año el calendario escolar, y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

5. Que el artículo 158 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarias de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarías.

6. Que el Decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo, el calendario escolar debe completar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

7. Que para el año 2019 la Secretaria de Educación mediante Resolución S362150 del 02 de octubre de 2018 determinó que el calendario Académico para el año 2019, inicia el lunes 14 de enero y termina el 22 de noviembre de 2019, tendrá 40 semanas lectivas o de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos

8. Que el parágrafo único del artículo décimo de la Resolución Nº 2018060362150 del 2 de octubre de 2018 contempla la elaboración y adopción del calendario académico Institucional para el año lectivo 2019, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente resolución, la cual debe ser aprobada por el consejo directivo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**: Adoptar el calendario institucional del año lectivo 2019 del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MERCED** del Municipio de Betania de conformidad con la Resolución Nº 2018060362150 del 2 de octubre de 2018, expedida por La Secretaria de Educación Departamental.

**ARTÍCULO 2°: PERIODOS SEMESTRALES**. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2019 de acuerdo con las siguientes fechas:

**SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS:**



**PRIMER PERIODO SEMESTRAL** **LECTIVO INICIACIÓN DE CLASES**: lunes 14 de enero de 2019 y finalización de clases viernes 7 de junio de 2019. Para un total de 20 semanas lectivas.

**SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL** **LECTIVO INICIACIÓN DE CLASES**: lunes 02 de Julio de 2019 y finalización de clases viernes 22 de noviembre de 2019. Para un total de 20 semanas lectivas.

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, la directora fijará mediante acto administrativo el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminado el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de los estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MERCED** y se socializará durante las primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia.

**ARTÍCULO 3°: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** De acuerdo al decreto 1075 del 2015, en su Artículo 2.4.3.2.4; Los directivos docentes y docentes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MERCED** además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicaran cinco (5) semanas del año 2019 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:



Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: Formulación, desarrollo y evaluación, revisión o re significación del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TIC; la modernización académica y educativa; a la autoevaluación institucional anual; a la evaluación y ajuste del plan de mejoramiento institucional; a la revisión y análisis de los manuales de convivencia; revisión, análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes (pruebas saber, índice sintético de calidad educativa ISCE); análisis y uso de resultados de la evaluación docente y directivo docente; revisión y ajustes de los modelos pedagógicos; orientación de las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los proyectos transversales; el fortalecimiento de las experiencias significativas según las IEP-TIC y a las actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación y calidad del servicio educativo y el mejoramiento continuo del establecimiento educativo

**Parágrafo 1°.** Las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 15, 16 y 17 de abril (semana santa), se realizarán en jornada laboral en el Establecimiento Educativo los días sábados 16 y 30 de marzo y 6 de abril de 2019

**ARTICULO: 4 RECESO ESTUDIANTIL:**

Los estudiantes tendrán 12 semanas de receso estudiantil de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015, en sus Artículos 2.3.31.11.1., 2.3.3.1.11.3. y en su Artículo 2.4.3.4.1. numeral 2, parágrafo b, mediante el cual se dispone:

**RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2019**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESDE** | **HASTA** | **DURACION EN SEMANAS** |
| **2 de enero** | **11 de enero** | **2 semanas** |
| **15 de abril** | **17 de abril** | **1 semana** |
| **10 de junio** | **28 de junio** | **3 semanas** |
| **7 de octubre** | **11 de octubre** | **1 semana** |
| **25 de noviembre** | **27 de diciembre** | **5 semanas** |
|  |  | **TOTAL 12 SEMANAS** |

**ARTÍCULO 5°. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.** De acuerdo a lo establecido en el literal c), numeral 1, Articulo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes tendrán siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

****

**ARTICULO 6°. PERIODOS ACADEMICOS**. Teniendo en cuenta la resolución Nº 362150 del 2 de octubre de 2018, expedida por la secretaria de Educación Departamental,

**LOS PERIODOS ACADÉMICOS, SERÁN:**

* **Primer periodo**: 14 de enero al 22 de marzo de 2019 (10 semanas).
* **Segundo periodo**: 26 de marzo al 7 de junio de 2019 (10 semanas)
* **Tercer periodo:** 2 de julio al 26 de septiembre de 2019 (10 semanas)
* **Cuarto periodo:** 9 de septiembre al 22 de noviembre de 2019 (10 semanas)

**Parágrafo 1:** Una semana antes de terminar el periodo se realizarán las respectivas recuperaciones a estudiantes que no alcanzaron los desempeños básicos.

**Parágrafo 2:** Una semana después de terminado el periodo se realizará la entrega de Boletines informativos, sobre el desempeño académico y comportamental en todas las sedes educativas.

**ARTICULO 7°:** **CALENDARIO DE CONMEMORACIONES, FIESTAS Y CELEBRACIONES.**

Reconocer y conmemorar las siguientes fecha que han sido determinantes para la consolidación de la libertad e idiosincracia del pueblo colombiano.

1. 20 de julio independencia de Colombia.
2. 11 de agosto independencia de Antioquia.

se celebrarán en todos tos Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia el día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y con la participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

**Parágrafo.** Los siguientes días conmemorativos, fiestas y celebraciones se realizarán en la fecha indicada, las cuales no generarán desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo. En el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales en todas las Instituciones Educativas y Centros Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquía:



**ARTICULO 8°**: **ADOPCIÓN DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL**. La presente resolución contiene las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo para el año lectivo 2019 de obligatorio cumplimiento, se difundirá entre la comunidad educativa y se presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y al Consejo de padres de Familia.

**ARTÍCULO: 9°:** **CRONOGRAMA INSTITUCIONAL:** El cronograma institucional de actividades del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MERCED forma parte integral de esta resolución.

**ARTICULO 10°: VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-

Luz Delia Valencia Sánchez

Directora

Centro Educativo Rural La Merced

**ACTA DE ADOPCION DEL CALENDARIO ESCOLAR Y CRONOGRAMA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MERCED**

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Merced y sus sedes educativas: I.E.R. La Rochela, I.E.R. El Bosque, C.E.R. Media Luna, I.E.R. La Florida, C.E.R. La Merced, I.E.R. La Hermosa, I.E.R. Pedral Abajo, C.E.R. La Julia, C.E.R. Ladera Arriba, C.E.R. El Contento, I.E.R. la Italia, I.E.R. Libia Abajo, C.E.R. Alto del Oso, I.E.R. Primavera y I.E.R. Palenque.

Elaboran y avalan el calendario escolar para el año 2019 teniendo como referencia la Ley 115, el Decreto 1860 de agosto 13 del 2002 y la Resolución Nº 2018060362150 del 02 de octubre de 2016; por la cual se dictan normas sobre calendarios académicos de las Instituciones y centros Educativos oficiales y no oficiales de educación pre-escolar, educación básica y media y se establecen los parámetros y lineamientos a tener en cuenta en las actividades que realizan los directivos docentes, docentes y estudiantes para el año lectivo 2019.

1. PLANEACION Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA: Del 14 de Enero de 2019 al 26 de noviembre de 2019.
2. MATRICULAS ORDINARIAS: Del 14 de enero al 30 de Enero del 2019.
3. INICIACION DE CLASES: Desde el 14 de enero del 2019.
4. ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES: 11 de enero 2019.
5. REUNION DE PADRES DE FAMILIA:
* 15 de Febrero.
* 26 de Abril.
* 26 de Julio.
* 26 de Septiembre
* 14 de Noviembre.
1. ESTRATEGIA APRENDIENDO EN CASA:

El primer lunes de cada mes los docentes socializan con los estudiantes la estrategia que pretende involucrar a la familia en actividades extra - curriculares y fortalecimiento de tiempo libre con tareas ludicas, que permiten hacer del ocio algo productivo. Es un calendario que se revisa en clase, posteriormente se retroalimenta con todos los estudiantes y acudientes, como un aprendizaje integral.

1. PROYECTO: APRENDIENDO A QUERERSE A SI MISMO

Es una actividad que busca hacer que el niño reconozca actitudes que pueden causar daño al cuerpo, se documenta sobre enfermedades y como se pueden prevenir desde temprana edad y con buenos habitos de salud.

Cada periodo durante las semanas:

* Del 4 al 09 de febrero
* Del 22 al 26 de abril
* Del 22 al 26 de Julio
* Del 7 al 11 de octubre
1. FORTALECIMIENTO E INTERIORIZACION DE VALORES INSTITUCIONALES (componente axiologico)

entendemos la educación en valores como el proceso que ayuda a las personas a construir racional y autónomamente sus valores, o sea, capacitar el ser humano de aquellos mecanismos cognitivos y afectivos, que en completa armonía, nos ayuden a convivir con la equidad y comprensión necesaria para integrarnos como individuos sociales y como personas únicas en el mundo que nos rodea. Se trata de trabajar las dimensiones morales de la persona, para así potenciar el desarrollo y fomento de su autonomía, racionalidad y uso del diálogo como mecanismo habilitador en la construcción de principios y normas, tanto cognitivos como conductuales. Dichas dimensiones, a su vez, posibilitaran la equidad y empatía necesarias en dicho proceso, para que las formas de pensar y actuar se nos presenten parejas, en una relación simétrica frente a la resolución de conflicto de valores.

Durante 10 meses del año se trabajara mediante talleres y actividades concretas valores como:

* Enero y febrero: la responsabilidad
* Marzo: confianza
* Abril: compromiso
* Mayo: creatividad
* Junio y julio: generosidad
* Agosto: diferencia
* Septiembre: amistad
* Octubre: diversidad
* Noviembre: justicia
1. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:
* 31 de enero
* 28 de febrero
* 29 de marzo
* 31 de julio
* 30 de septiembre
* 19 de noviembre
1. REUNION COMITÉ DE CONVIVENCIA:
* 15 de marzo
* 15 de julio
* 26 de noviembre
1. REUNION COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:
* 04 de abril
* 22 julio
* 23 de septiembre
* 13 de noviembre
1. DIAS DE LOGROS:

Programación de actividades cívicas, culturales, recreativas, izadas de bandera, fiestas patrias, centro literario y otras actividades que aparecen programadas en el cronograma:

* 23 de abril (festival escolar)
* 16 de junio
* 19 de octubre (Festival escolar)
1. DIA DE LA EXCELENCIA
* 27 de marzo
1. DIA DEMOCRATICO – SEMANA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR.
* 15 de Marzo
* Secretaría de educación departamental, establece mediante Resolución una semana donde se realizarán actividades ligadas a la elección del gobierno escolar.
1. POSESION DEL GOBIERNO ESCOLAR:
* Sabado 30 de marzo

Actividad que se realiza en el parque Educativo Farallones del Citará, asisten de cada vereda un representante del Consejo de estudiantes, un padre de familia representante del Consejo de padres, el personero (a) electa con sus padres. (los candidatos a personeros seran elegidos del grado 5 de las sedes educativas, dado que es donde tenemos mayor representación estudiatil, para el evento se activará con 20 dias antes la poliza estudiantil.

1. FESTIVAL DE LA COMETA: RESCATANDO TRADICIONES
* 28 de octubre

Evento anual que se realiza en la vereda la Rochela bajo la direccion de la docente de esta sede, participa la Institucion Educativa de Tapartó y los niños de la sede Palenque, allí demuestran sus saberes artísticos y culturales.

1. ESCUELA DE PADRES

Se fortalecerán los primeros meses del año hasta el mes de agosto, se efectuará mínimo una reunión mensual, procurando hacer participe a distintos funcionarios de la administracion municipal.

Cada docente según la necesidad del proyecto de aula pasará la propuesta a la dirección del Centro Educativo Rural La Merced, con su gestión para el acompañamiento del equipo interdisciplinario.

* 28 de febrero
* 28 de marzo
* 30 de abril
* 31 de mayo
* 31 de julio
* 30 de agosto
1. ACTIVIDADES DE FINALIZACION DE AÑO ESCOLAR:
* 26 AL 30 de noviembre
1. CLAUSURA DE LABORES:
* 1 de diciembre
1. SEMANA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES:
* En concoardancia con el Artículo 14 de la Ley 115, Ley general de educación, en el Centro Educativo Rural La Merced, se vienen adelantando diversas propuestas que permitan tranversalizar los proyectos educativos institucionales, por tal motivo, se ha dispuesto que la semana número ocho de cada periodo, se trabajarán con los estudiantes los siguientes proyectos:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Los docentes del Centro Educativo Rural La Merced, trabajarán de acuerdo a su formación profesional y en nodos formativos, uno de los proyectos mencionados anteriormente.

1. SEMANA DE PRUEBAS DE CORTE:
* Durante la semana número nueve de cada periodo, se trabajarán pruebas de corte, con la finalidad de que los estudiantes vayan teniendo aproximaciones a el tipo de pruebas estándarizadas que plantéa el Gobierno Nacionales, a través del ICFES.

Dado en Betania a los 01 días del mes de noviembre del año 2018.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director del Establecimiento. Representante docente.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante docente. Representante de Exalumnos

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante Padres de Familia. Representante Padres de Familia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante de Estudiante. Representante Sector Productivo